



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7807

BUENOS AIRES, **25 SEP 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-2568-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Informática de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la Contratación de un Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7807

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada modalidad Llave en Mano, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada modalidad Llave en Mano, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7807

Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-2568-15-8

DISPOSICIÓN Nº

AC

7807


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VENTANILLAS DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Llave en mano.		
Expediente Nº: 1-0047-2568-15-8		
Rubro Comercial: 13 - Informática.		
Objeto de la contratación: Contratación de un Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	SERVICIO	346-8066-0001	Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.
Servicio				
Observaciones del ítem				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

Especificación técnica:	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de un Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos para la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, según lo descrito en el punto 13. Bienes solicitados y está compuesta de UN (1) renglón.

2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajusta a la modalidad Llave en Mano.

La modalidad Llave en Mano se efectuará cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3. Apertura de las ofertas.

El organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, Piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

- "Licitación"** Por este procedimiento de licitación.
- "Organismo Contratante"** Por A.N.M.A.T.
- "Oferente"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

6. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

LICITACIÓN PRIVADA N° (1)/2015.

"Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos".

Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1)/(1)/2015 a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)/(1)/2015 a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

C.U.I.T

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

7. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
4 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- A) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- B) la información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/2012 de la subsecretaría de tecnologías de gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- C) el oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando. Manuales, folletos, garantías del servicio y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso del servicio.
- D) Certificado de visita: Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a la Dirección de Informática de ANMAT, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los requerimientos, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabo ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con la Dirección, sita en Av. de Mayo 869 2º Piso, o al teléfono 4-340-0800 int. 1894, de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs hasta 48 hs antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha vista.

En dicha ocasión, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación en la oferta (ver Anexo III).

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

107

que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

9. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Se evaluará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar el servicio que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7667

10. Garantías.

10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

11. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega del servicio por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el servicio no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro del servicio, no reconociendo el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, CABA en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de presupuesto y contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

12. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando el servicio solicitado se haya entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

13. Bienes solicitados.

Renglón 1: UN (1) Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.

El objeto de la contratación incluye el desarrollo de los siguientes servicios, etapas o tareas así como también podría incluir la adquisición de componentes.

A efectos de facilitar la interpretación del mismo se incluye una matriz que ejemplifica el detalle de la contratación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
8 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

<u>Desarrollo de Servicios (Tareas o etapas)</u>		<u>Adquisición de Componentes</u>	
Análisis	<input checked="" type="checkbox"/>	Hardware	
Diseño	<input checked="" type="checkbox"/>	Herramientas de Desarrollo	
Desarrollo	<input checked="" type="checkbox"/>	Motor de base de datos relacional y/o documental.	
Implantación	<input checked="" type="checkbox"/>	Software Servidor de Web	
Documentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Servidor de Aplicaciones	
Aseguramiento de calidad del software.	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios de Comunicaciones	
Migración de Datos		Software de Workflow	<input checked="" type="checkbox"/>
Prueba de Programas	<input checked="" type="checkbox"/>	Herramientas CASE	
Resguardo de Información		Certificados Digitales para servidores web	
Capacitación	<input checked="" type="checkbox"/>	Otras.....	
Garantía	<input checked="" type="checkbox"/>		
Mantenimiento y/o Actualización			

El servicio de desarrollo de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios y componentes pedidos en el punto anterior y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares PByCP.

El aplicativo o sistemas de información así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán quedar correctamente instalados y funcionando según lo solicitado en el presente PByCP en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. de Mayo 869.

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este PByCP.

Plan de Trabajo.

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad llave en mano. Se deberán indicar mínimamente los lapsos de tiempo y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

Descripción Detallada de la solución Propuesta.

En este punto se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1007

información, utilización de tecnologías informática, documentación, performance (*rendimiento*), procedimientos de prueba, etc.

Plan de Capacitación.

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

Antecedentes.

La oferta técnica deberá contener referencias de instalaciones según lo solicitado en el **punto condiciones que deben cumplir los oferentes** de este PByCP ya sea a nivel local o internacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad. Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

Nombre de la Empresa

Dirección

Nombre y Apellido del Responsable (contacto)

Teléfono

Desarrollo (nombre y breve descripción)

Así mismo, deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado en el punto **Detalle del personal afectado al servicio de desarrollo** de este PByCP. En dichas referencias se deberá presentar la siguiente información:

Curriculum Vitae

Detalle de la participación en proyectos de la compañía

Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado

Componentes de tecnologías.

Por cada componente tecnológico se deberán adjuntar folletos técnicos y/o manuales necesarios para una adecuada evaluación de las tecnologías ofrecidas, se deja constancia que en caso de presentar fotocopias de manuales las mismas deberán estar certificadas como copia fiel.

La oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los componentes. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

La ausencia de información requerida determinará, a juicio del organismo que considere que las oferta/s no se ajusta/n a lo solicitado y sea/ n desestimada/s.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
10 de 44

X



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7307

Importante: los componentes se deberán ofrecer teniendo en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descriptos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública -versión vigente-.

Responsabilidad.

El organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

La documentación mencionada quedará en poder del organismo en caso de que la oferta resulte adjudicada

La misma podrá ser ampliada, al momento de la adjudicación, ya sea por voluntad de la adjudicataria o a requerimiento del organismo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio (tarea o etapa) y por componente tecnológico conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta según la planilla que se presenta en el Anexo D.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos indicando el tiempo estimado para cada tarea.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Demostraciones y Prueba de Funcionamiento de Componentes.

Se podrán solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



7307

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Incorporación de Componentes (Tecnologías Informáticas).

Los componentes de tecnologías informáticas incluidos en la presente contratación serán de propiedad del uso de la Administración Pública Nacional. Para los casos de software se deberá indicar si las licencias de uso ofrecidas son por tiempo indeterminado o determinado indicando el costo de actualización

Propiedad Intelectual Exclusivo del Software Desarrollado.

La Administración Pública Nacional (APN) será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado con exclusividad y a todos sus efectos.

Se considera Propiedad Intelectual de la APN a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimiento relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de la APN todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por la APN.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a:

Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre la APN y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para la APN

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de la APN.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por la APN.

Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
12 de 44



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

2015

Confidencialidad de la Información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Cronograma de Entrega.

La entrega de cada una de las etapas del servicio de desarrollo de software objeto de la presente contratación se realizará conforme con el siguiente cuadro.

Desarrollo de Servicios (Tareas o etapas)	DIAS
Análisis	15
Diseño	15
Desarrollo	15
Implantación	10
Documentación	20
Aseguramiento de calidad del software.	10
Migración de Datos	
Prueba de Programas	10
Resguardo de Información	
Capacitación	20
Garantía	360
Mantenimiento y/o Actualización	

La entrega de cada uno de los componentes tecnológicos del objeto de la presente contratación se realizará conforme con el siguiente cuadro:

Adquisición de Componentes	
Hardware	<input type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 13 de 44

4



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

30/03

Herramientas de Desarrollo	<input type="checkbox"/>
Motor de base de datos relacional y/o documental.	<input type="checkbox"/>
Software Servidor de Web	<input type="checkbox"/>
Servidor de Aplicaciones	<input type="checkbox"/>
Servicios de Comunicaciones	<input type="checkbox"/>
Software de Workflow	<input checked="" type="checkbox"/>
Herramientas CASE	<input type="checkbox"/>
Certificados Digitales para servidores web	<input type="checkbox"/>
Otras.....	<input type="checkbox"/>

Condiciones de los oferentes.

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Desarrollo Solicitado licitado.
2. Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Desarrollo
 - De similares característica técnicas.
 - De similares características técnicas y operativas (volumen de información y cantidad de usuarios).

Tecnologías Informáticas existentes (disponibles), políticas informáticas internas y conocimiento de lugares.

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión preventiva del equipamiento tecnológico (hardware y software, redes, enlaces de comunicaciones, políticas de seguridad, etc.) disponible para el desarrollo del proyecto y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico,
2. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
3. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.
4. Las políticas de seguridad del organismo
5. Las normas internas de Desarrollo, calidad del software, prueba de programas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7007

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Marco General de Requerimientos Funcionales, Operativos y Técnicos que deberá cumplir el Servicio de Desarrollo:

Arquitectura de aplicación.

La solución deberá respetar lo indicado en el Anexo A Arquitectura de la aplicación y deberá soportar 200 usuarios concurrentes, destacando que dicha solución deberá contar con un módulo o sección para la gestión de usuarios.

Flujos a modelar.

En el anexo C - Descripción de Flujos, se encuentra el detalle de cómo deberían ser los flujos a desarrollar para Productos Médicos y para Medicamentos, el relevamiento adjunto en el Anexo puede tener diferencias con la solución final a desarrollar pero indica una versión muy próxima a los flujos requeridos, esta información se contrastará con el relevamiento que realice la empresa adjudicada.

Documentación.

Se deberá presentar toda la documentación de cada etapa del servicio de desarrollo de software según lo solicitado en el Anexo B documentación

Escalabilidad y Rendimiento.

- Tiempo máximo estimado de consulta (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios) 5 Seg.
- Tiempo máximo estimado de Alta, baja o modificación (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios) 3 Seg.
- Tiempo máximo estimado para correr procesos batch (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios) 30 min.
- Tiempo máximo estimado para imprimir reportes (con independencia del volumen de datos y la cantidad de usuarios) 1 min.
- Deberá soportar un crecimiento en volumen de datos en 1000%
- Deberá soportar un crecimiento en usuarios concurrentes 200%

Seguridad.

La solución entregada deberá ajustarse a las normas de Seguridad Informática del Organismo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Interacción con otros sistemas de información.

La solución solicitada deberá tener incorporada firma digital de acuerdo a los estándares de la Administración Pública.

Capacitación.

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa, por lo tanto se deberá brindar en cada caso un cabal conocimiento de los sistemas y del uso de la documentación pertinente al mismo, siendo el cupo aproximado para capacitar de CINCUENTA (50) personas.

Garantía.

El servicio de desarrollo de software debe contar con un año de garantía una vez que se haya entregado la recepción definitiva del mismo.

Flujos.

Como Anexo C se describen todos los flujos a desarrollar en la presente contratación.

Prohibiciones.

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

Garantía de los Trabajos.

El servicio de desarrollo de software deberá poseer una garantía de DOCE (12) meses contados a partir que los aplicativos se encuentren correctamente instalados y en correcto funcionamiento momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente aceptación. El servicio de Garantía incluirá la corrección de errores o fallas que se pongan de manifiesto en el funcionamiento diario de las aplicaciones. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este PByCP. El tiempo de respuesta esperado para la solución del error o falla será como máximo de VEINTICUATRO (24) horas una vez que ha informado al adjudicatario del problema.

Transferencia Tecnológica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar, al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

Desarrollo de tareas.

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

Personal

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

Servicio

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la unidad informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

Estándares Tecnológicos para la Administración Pública.

En los casos que la contratación incluya la adquisición de componentes de hardware, software o servicios de telecomunicaciones los mismo se deberán adquirir teniendo en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descritos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública -versión vigente-.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7807

ANEXO A- ARQUITECTURA DE LA APLICACIÓN

Arquitectura de la aplicación

Arquitectura		
Arquitectura Cliente Servidor de 2 capas (lógico)		
Arquitectura Cliente Servidor de 3 capas (lógico)		
Arquitectura Cliente Servidor de 4 capas(lógico)	<input checked="" type="checkbox"/>	
Funcionalidad		
Web enable	<input checked="" type="checkbox"/>	
Intranet		
Extranet		
Web services		
WsdI		
Soap	<input checked="" type="checkbox"/>	
Xml	<input checked="" type="checkbox"/>	
UDDI		
Cliente		
Browser (Deberá funcionar en windows /linux) Indicar que componentes contendrá el browser		
Html	<input checked="" type="checkbox"/>	
.....Applet java	<input checked="" type="checkbox"/>	
ActiveX		
XML		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 19 de 44

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

78

Soap	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros.....			
Cliente no browser - indicar componentes que funcionaran del lado cliente			
Indicar Sistema Operativo			
Indicar Lenguaje de Desarrollo			
Indicar código generado por el lenguaje			
Ado.Net			
ODBC			
JDBC			
Otros.....			
Servidor Web - indicar componentes a ejecutarse en esta capa			
Indicar nombre y versión del WS			
Asp.Net	<input checked="" type="checkbox"/>		
Php			
Cgi			
Jsp	<input checked="" type="checkbox"/>		
Soap			
.....Servlet			
.....Dll			
.....Otros			
Capa de negocios o Middelware Indicar los componentes a ejecutarse en esta capa			
Workflow & BPM software	<input checked="" type="checkbox"/>		
.....Corba			

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 20 de 44

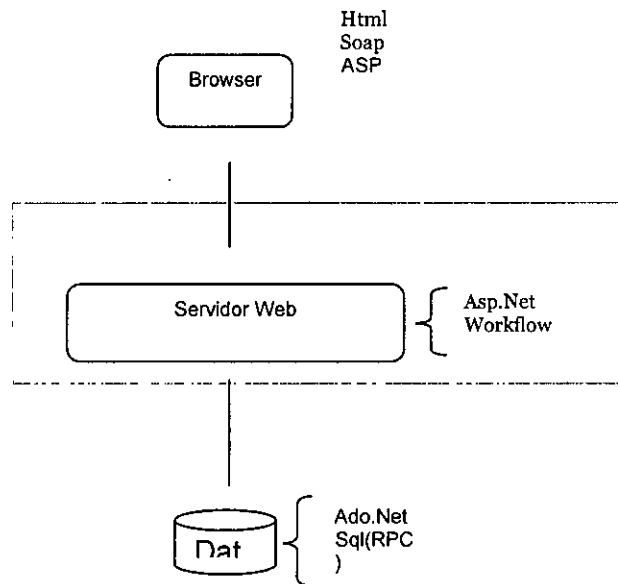
7897



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

.....Ejb		
.....Com		
.....SQL (RPC)		
Capa de Datos		
.....Indicar nombre y versión de la BD	<input checked="" type="checkbox"/>	Interacción con INFORMIX 11.25
.....archivos ASCII	.	
.....Ado.Net	<input checked="" type="checkbox"/>	
.....SQL (RPC)	<input checked="" type="checkbox"/>	

Ejemplos Gráficos para representar la arquitectura de software solicitada



(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 21 de 44

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7807

ANEXO B - DOCUMENTACIÓN

Deberá entregarse al personal informático del organismo para el correcto seguimiento y atención de aplicativo.

Los correspondientes archivos (.doc, .txt, etc.) objeto de la documentación del sistema. Los mismos tendrán que poder ubicarse y encontrarse en un marco de visualización en HTML a efectos de organizar la documentación y podrán ser consultados mediante cualquier browser de internet. También se tomará como válido que diversas partes de la documentación se encuentre en formato UML (undefine model language)

Toda la documentación deberá ser provista en medio óptico (CD -Rom)

Documentación del relevamiento del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del análisis del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del diseño del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la tarea de programación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la implantación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Código fuente del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de componentes u objetos desarrollados en el servidor de aplicaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del sistema(organizado por subsistema) Nombre Objetivo Funciones principales Limites y alcances del sistema Altas, bajas y modificaciones al sistema (código fuente) Consultas al sistema (por pantalla o escritos) código fuente Procesos internos de validación (código fuente) Otros componentes del sistema (código fuente) Diseño de pantallas Diseño de archivos de datos (detalle de datos, volumen estimado de datos procesados mensualmente) Esquema de seguridad del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)
 22 de 44



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7807

Requisitos de respaldo, contingencia, recuperación de errores Módulo de prueba del sistema (código fuente)	
Manual del programador Nombre del programa (incluyendo procesos, consultas, reportes, etc) Funciones principales del programa Código fuente del programa Prueba del programa Archivos y datos que modifica el programa	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del operador Nombre del aplicativo (por cada subsistema) Descripción de procesos que realiza cada aplicativo Nombre de los programas que forman parte de cada aplicativo Relación que tiene el aplicativo con otros sistemas Manejo de mensajes de error Instalación del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del usuario Ingreso al sistema Utilización del sistema Descripción de formularios Descripción de reportes Glosario de términos	<input checked="" type="checkbox"/>
Diagramas UML en la Orientación a Objetos Diagrama de clases (Mod. Estático)	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 23 de 44

[Handwritten signature and scribbles]



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4

Diagrama de objetos (Mod. Estático)		
Diagrama de estado (Mod. Dinámico)		
Diagrama de secuencia (Mod. Dinámico)		
Diagrama de colaboración (Mod. Dinámico)		
Diagrama de actividad (Mod. Dinámico)		
Diagrama de componente (Mod. Funcionalidad)		
Diagrama de ejecución (Mod. Funcionalidad)		
Diagrama Use-Case		

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
24 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

ANEXO C- DESCRIPCIÓN DE LOS FLUJOS

PROCESO		IMPORTACION DE PRODUCTOS MEDICOS (PM)	
ACTORES		AMNAT EMPRESA	
DESCRIPCION DEL PROCESO			
1	<p>La EMPRESA completa el formulario de 14 puntos y adjunta los documentos requeridos para realizar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante del pago del arancel (Número de Ticket) - Habilitación de la Empresa - Registro del PM - Certificado de buenas practicas - Guía Área / Marítima <p>Al confirmar los datos del formulario y la documentación adjunta, se genera el número de trámite.</p>		
2	<p>Dentro de las 48 horas, la AMNAT debe evaluar el nuevo trámite. Evalúa la documentación adjunta y el formulario de 14 puntos.</p> <p>La aplicación no debe contemplar una bandeja de trámites. Los trámites se evalúan por orden de llegada. Sin embargo, se debe incluir una opción para poder seleccionar un trámite específico en caso de necesidad. Esta opción sería utilizada por una sola persona a designar.</p>		
2.1	Si toda la información está completa y correcta, el trámite es "aprobado" y enviado a la EMPRESA con la nota para retiro del PM en ADUANA y la Firma con Derecho a uso.	2.2	Si la información no está completa o contiene errores, el trámite es "observado" y enviado a la EMPRESA para que revise las observaciones y complete lo solicitado
3	La EMPRESA recibe el trámite "aprobado" con la Firma con Derecho a uso y la nota para retirar el o los PM en ADUANA.	4	La EMPRESA recibe el trámite "observado". Completa la información faltante según las observaciones.
3.1	Fin del Trámite.	4.1	El trámite observado vuelve al evaluador que lo observó.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
25 de 44



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

		Si toda la información está completa y correcta, el trámite es "aprobado" y enviado a la EMPRESA con la nota para retiro del PM en ADUANA y la Firma sin Derecho a uso.
	4.2	En el caso que el trámite contenga productos de uso masivo (jeringas), la EMPRESA tiene 60 días para realizar los ensayos de esterilidad y presentar el formulario con el resultado.
	4.3	La AMNAT revisa los resultados de los ensayos de esterilidad. Si los mismos son satisfactorios, "aprueba" el trámite con la Firma con Derecho a uso. Se genera el pdf de "Levantamiento".
	4.4	La EMPRESA recibe el trámite "aprobado" con la Firma con Derecho a uso.
	5.5	Fin del Trámite

PROCESO	IMPORTACION DE MEDICAMENTOS
ACTORES	AMNAT LABORATORIO
DESCRIPCION DEL PROCESO	
1	<p>El LABORATORIO completa el formulario de 15 puntos y adjunta los documentos requeridos para realizar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante del pago del arancel (Número de Ticket) - Declaraciones Juradas (PDF) - Copia Despacho Aduana (PDF) - Copia del Certificado de Inscripción del producto (PDF) <p>Al confirmar los datos del formulario y la documentación adjunta, se genera el número de trámite.</p>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
26 de 44



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2	Dentro de las 48 horas, la AMNAT debe evaluar el nuevo trámite. Evalúa la documentación adjunta y el formulario de 15 puntos.		
2.1	Si toda la información está completa y correcta, el trámite es "aprobado" y enviado al LABORATORIO.	2.2	Si la información no está completa o contiene errores, el trámite es "rechazado".
		2.2.1	El LABORATORIO recibe el trámite rechazado y deberá generar un nuevo trámite iniciándose todo el proceso.
3	El LABORATORIO tiene que determinar la fecha de análisis para los controles de calidad. Esto debe suceder dentro de los 40 días, periodo en cual el medicamento NO puede comercializarse.		
4	La AMNAT confirma la fecha determinada por el laboratorio.		
4.1	Si la AMNAT está presente en dicha prueba, se genera el Acta de Inspección la cual debe adjuntarse al trámite.	4.2	Si la AMNAT no está presente en las pruebas, los resultados son subidos por el LABORATORIO y enviados a la AMNAT.
4.1.2	La AMNAT aprueba el trámite con la Firma con Derecho a uso.	4.2.1	La AMNAT recibe los resultados adjuntos y "aprueba" el trámite.
4.1.3	El LABORATORIO recibe el trámite aprobado.	4.2.2	El LABORATORIO recibe el trámite aprobado.
4.1.4	Fin del Trámite.	4.2.3	Fin del Trámite.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
27 de 44

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7807

ANEXO D- PLANILLA DE COTIZACIÓN DE OFERTAS

Servicios del Desarrollo	Costo tarea	Sub Total
Relevamiento		
Análisis		
Diseño		
Desarrollo		
Implantación		
Documentación		
Aseguramiento de calidad del software.		
Migración de Datos		
Prueba de Programas		
Resguardo de Información		
Capacitación		
Garantía		
Mantenimiento y/o Actualización anual		
Sub-total servicio de desarrollo	
Componentes tecnológicos	Costo Producto	Sub Total
Hardware (discriminado por tipo de hardware)		
Herramientas de Desarrollo		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 28 de 44



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

7807

Mantenimiento y actualización Anual		
Motor de base de datos relacional y/o documental.		
Mantenimiento y actualización anual		
Software Servidor de Web		
Servidor de Aplicaciones		
Servicios de Comunicaciones		
Software de Workflow		
Herramientas CASE		
Certificados Digitales para servidores web		
Sub total componentes tecnológicos	
Total de la contratación	

14. Plazo de ejecución de las tareas.

El servicio aquí solicitado deberá ser brindado en un plazo no mayor a SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sito en Av. de Mayo 869, C.A.B.A. La ejecución de las tareas deberá coordinarse en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de dicha Administración al teléfono 4340-0800 interno 1894.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 29 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7835

15. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que el servicio cotizado cumplía con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constatare la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constatare que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
31 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

15.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que fuera prestado el servicio de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los fuera prestado el servicio de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

18074

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

16. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Los oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el Artículo N° 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



7807

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
35 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2015

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9/8/17

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

807

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
38 de 44

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7807

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
39 de 44

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
40 de 44

[Handwritten signature and scribble]

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:


IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
 FAX: _____


ING. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
 41 de 44



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 3 3 7/4

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)
42 de 44


F. Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II Planilla de Cotización

	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio Total
1.	1	SERVICIO	Servicio de Desarrollo de Software para la Realización del Sistema de Ventanillas de Importación de Medicamentos y Productos Médicos.		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					

ING. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

47807



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III Certificado de Visita

Licitación Privada N° (1)/2015

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma del Responsable

Ing. ROGELIO LÓPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

7807